



VOCERO AGRÍCOLA LEGAL

OCTUBRE 2024

RECORDATORIO: A PROPÓSITO DE LA LEY KARIN.

A propósito de las inquietudes manifestadas por algunos socios, creemos necesario repasar nuevamente las principales normas contenidas en la Ley N° 21.643, conocida públicamente como “Ley Karin”.

Esta Ley fue publicada el 15 de enero de 2024, entró en vigencia el 1 de agosto recién pasado.

Esta ley modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

La finalidad de esta modificación es según el nuevo artículo 2° del Código del Trabajo, establecer que “las relaciones laborales deben fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos de este Código, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo”.

Se establece que son contrarios a este trato:

a) El acoso sexual: el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo;

b) El acoso laboral: toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

c) La violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

Obligaciones para los empleadores:

1. Crear un **protocolo de prevención** del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, que debe ser incorporado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. *El empleador que no se encuentre obligado a confeccionar el Reglamento Interno (empresas de menos de 10 trabajadores), deberá poner en conocimiento de los trabajadores este protocolo al momento de suscripción del contrato de trabajo.

2. Desarrollar un **procedimiento de investigación y sanción** respecto del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo.

3. **Informar semestralmente los canales que mantiene la empresa para la recepción de denuncias** sobre incumplimientos relativos a la prevención, investigación y sanción del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, así como las instancias estatales para denunciar cualquier incumplimiento a la normativa laboral y para acceder a las prestaciones en materia de seguridad social.

Elementos esenciales del protocolo:

a) Identificación de los peligros y evaluación de los riesgos psicosociales asociados con el acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo con perspectiva de género.

b) Medidas para prevenir y controlar tales riesgos, con objetivos medibles, para controlar la eficacia de dichas medidas y velar por su mejoramiento y corrección continua.

c) Medidas para informar y capacitar adecuadamente a los trabajadores sobre los riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que deben adoptarse, con inclusión de los derechos y responsabilidades de los trabajadores y los de la propia empresa.

d) Medidas para prevenir el acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, conforme a la naturaleza de los servicios prestados y al funcionamiento del establecimiento o empresa

e) Medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación y las medidas frente a denuncias inconsistentes en estas materias. Asimismo, deberá contener mecanismos de prevención, formación, educación y protección destinados a resguardar la debida actuación de las trabajadoras y de los trabajadores independiente del resul-



tado de la investigación en estos procedimientos.

Respecto a la Investigación:

- Los procedimientos deben sujetarse a los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género.
- Las denuncias se podrán realizar de manera verbal o escrita, a la empresa o a la Dirección del Trabajo. Si se hace de manera verbal, la persona que la reciba deberá levantar un acta y entregar una copia a la persona denunciante.
- Recibida la denuncia por el empleador, deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo necesarias considerando la gravedad de los hechos, la seguridad de la persona denunciante y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo, además de proporcionar atención psicológica temprana a través de las mutuales ¹

¹ La SUSESO, mediante una norma de carácter general entregó los lineamientos que deben contemplarse por parte de las mutuales para la asistencia técnica a los empleadores: https://www.suseso.cl/612/articulos-732037_archivo_01.pdf

- Asimismo, el empleador dispondrá la realización de una investigación interna de los hechos (p un trabajador que cuente con formación en materias de acoso, género o derechos fundamentales), o en el plazo de 3 días remitirá los antecedentes a la Inspección del Trabajo respectiva.
- Plazo para la investigación: 30 días.
- Luego de esto, en caso de ser realizada la investigación por la empresa, se debe remitir a la Inspección del Trabajo respectiva, que tiene un plazo de 30 días para pronunciarse sobre ésta. Si no lo hace, se considerarán válidas las conclusiones del informe, especialmente para efectos de que el empleador pueda tomar medidas o sanciones que correspondan, para lo cual tiene un plazo de 15 días contados desde su recepción.

CICLO de CHARLAS

SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

La Sociedad Nacional de Agricultura lo invita a estar al día en temas legales con un Ciclo de Charlas de actualidad jurídica.

Con la colaboración de desatacados estudios de abogados, abordaremos temas de interés para los agricultores.

Durante Octubre se realizó la novena charla, esta vez, el tema a tratar fue la Regularización de los Derechos de Aguas.

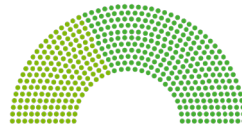
En esta edición contamos con la participación del abogado Felipe Hargous, socio del estudio Fontaine y Cía.

Puedes volver a ver esta edición del Ciclo de Charlas en el enlace que se acompaña a continuación.

FELIPE HARGOUS
Socio
Fontaine y Cía



NOVENA CHARLA 



Cámara de Diputados



COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN.

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE Y FORTALECE A LAS FERIAS LIBRES COMO PILAR DE LA ALIMENTACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL, OTORGANDO UN MARCO JURÍDICO INTEGRAL PARA ELLAS

Este proyecto de ley contiene normas que buscan establecer un marco jurídico aplicable a las Ferias Libres, en orden a establecer reglas para su establecimiento y funcionamiento. Este proyecto comenzó su estudio y discusión en general, en primer trámite constitucional en la Comisión de Gobierno Interior. **(Boletín N° 17.117-03).**



COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LAS EMPRESAS FOODTECH

Este proyecto busca establecer obligaciones a la industria productora de alimentos de origen vegetal sintético, en orden a informar que los productos tienen origen vegetal sintético, prohibir el uso de imágenes de productos derivados de la crianza y faenamiento animal, en las publicidades de los productos, entre otras. Este proyecto fue despachado por la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, siendo aprobado en la sala de la Cámara de Diputados, pasando a su segundo trámite constitucional en el Senado. **(Boletín N° 16.131-01)**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS NORMAS QUE REGULAN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, PARA EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE LA INOCUIDAD DEL TRIGO IMPORTADO

Este proyecto de Ley introduce modificaciones a la Ley N° 20.656 en orden a exigir que el trigo y sus derivados, al momento de ser internado en el país cuenten con una certificación de origen que señale su

inocuidad y ausencia de plaguicidas que hayan sido prohibidos en su uso y comercialización en nuestro país, principalmente aquellos que contengan Clorpirifós-etilo, Clorpirifós-metilo, Dicloruro de Paraquat y Metomilo. Este proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en discusión general en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados **(Boletín N° 17.041-01)**



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE Y MEJORA LA EFICACIA DE LA FISCALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Este proyecto de Ley modifica Ley N° 20.417 que crea la Superintendencia del Medio Ambiente -SMA- a fin de mejorar la eficacia del procedimiento de denuncia y régimen sancionatorio del órgano, por otro lado, modifica la Ley N° 19.300 modificando el estándar de culpabilidad en la infracción por fraccionamiento de proyectos para evitar el ingreso de un proyecto al sistema de evaluación de impacto ambiental. Este proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en su discusión particular. **(Boletín N° 16.553-12)**



COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.435 PARA LA INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO EN EL CATASTRO PÚBLICO DE AGUAS

Este proyecto de Ley busca modificar el Código de Aguas, prorrogando el plazo establecido para inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas en el Catastro Público de Aguas del Conservador de Bienes Raíces, pasando del 6 de abril de 2025 al 6 de abril de 2027. Este proyecto fue aprobado y despachado por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación para



su votación en sala por parte de la Cámara de Diputados. **(Boletín N° 17.151-33)**



EXPOSICIÓN SNA SOBRE EL PROYECTO DE PRÓRROGA DE PLAZO

Durante la sesión de fecha 15 de octubre, el Gerente de Políticas Públicas de la Sociedad Nacional de Agricultura, Federico Errázuriz participó de la comisión y entregó sus impresiones acerca del proyecto.

Te invitamos a ver la exposición en el siguiente enlace.

EXPOSICIÓN



Senado



CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS DE DELITOS

Este proyecto de Ley busca crear un nuevo Servicio Nacional, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, supervigilado por el Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. Este Servicio tiene por objeto garantizar el acceso a la justicia, otorgando asesoría jurídica a las personas que requieran orientación legal, defensa y representación jurídica, junto de asistencia a las víctimas de delitos. Este proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Constitución, legislación, justicia y reglamento del Senado. **(Boletín N° 13.991-07).**

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA LA FISCALÍA SUPRATERRITORIAL EN LA LEY N° 19.640, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y MODIFICA OTROS CUERPOS LEGALES QUE REGULAN ACTUACIONES DE LOS FISCALES Y DE LAS FISCALÍAS REGIONALES

Este proyecto de Ley modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público a fin incorporar la figura de las Fiscalías Supra Territoriales, que organizarán su trabajo en macro zonas. Estas Fiscalías dependerán del Fiscal Nacional y estarán enfocadas en delitos de alta complejidad y crimen organizado. Este proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Constitución, legislación, justicia y reglamento del Senado. **(Boletín N° 16.850-07)**



COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RURALES, Y OTRAS MATERIAS QUE INDICA

Este proyecto dispone una serie de normas cuyo objeto es la prevención de incendios forestales. Entre los distintos aspectos de este proyecto de ley se puede destacar la creación de “zonas de interfaz urbano rural forestal” y “zonas de amortización” respecto de los cuales se establecerán planes de control de las especies forestales a fin de prevenir y controlar de mejor manera incendios futuros. Actualmente, el proyecto se encuentra en la Comisión de Agricultura del Senado, siendo despachado para su votación en sala. **(Boletín N° 16.335-14).**



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL Y MEJORAR SU EFICIENCIA

Este proyecto de ley tiene como objeto principal fortalecer la institucionalidad ambiental contenida en la ley N° 19.300, con el fin de garantizar la protección del medio ambiente y procurar hacer más eficientes los procesos asociados a los instrumentos de gestión ambiental contenidas en ella, entregando certeza y previsibilidad a todos los actores que participan en los mismos. Se destaca la eliminación de las comisiones de evaluación ambiental, pasando a ser el Servicio de Evaluación Ambiental el órgano destinado a calificar los proyectos y actividades sujetos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Este proyecto se encuentra en la comisión de Medio Ambiente del Senado en primer trámite constitucional. **(Boletines N° 16.552-1)**

PROYECTO DE LEY QUE EXCEPTÚA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA MAQUINARIAS MÓVILES A LA MAQUINARIA DE CARÁCTER AGRÍCOLA

Este proyecto de ley tiene por objeto modificar La Ley N° 19.300, a fin de exceptuar a las maquinarias agrícolas

las de la aplicación de normas de emisión contenidas en el párrafo 5° del Título II de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Actualmente, el proyecto fue aprobado en general y en particular por la Comisión de Agricultura, siendo despachado a la sala para su votación. **(Boletín N° 17.089-01)**



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN SISTEMA MIXTO DE PENSIONES Y UN SEGURO SOCIAL EN EL PILAR CONTRIBUTIVO, MEJORA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL

Este proyecto de Ley busca introducir cambios al sistema de pensiones chileno estableciendo originalmente entre otros aspectos un 6% de cotización obligatoria de cargo del empleador. El proyecto se encuentra en el Senado continuando el estudio del proyecto de Ley en la comisión de Trabajo, en segundo trámite constitucional. **(Boletín N° 15.480-13)**



Diario Oficial

-1 de Octubre-

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto N° 300, de 2024

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica

Resolución Exenta N° 453, de 2024

Declara situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de las nevaciones que afectó a la provincia de Palena y a la comuna de Cochamó, en la Región de Los Lagos, ocurridas desde el 19 al 24 de septiembre de 2024.

Extiende vigencia de Declaración de Emergencia Agrícola por los efectos de daño productivo derivados de situación de déficit hídrico y sequía para regiones que indica

-8 de Octubre-

SAG

Resolución Exenta N° 5561, de 2024

Modifica resolución N° 136, de 2021, que establece regulaciones para la importación de plantas, estacas y ramillas de las siguientes especies de carozo: Prunus armeniaca, P. avium, P. cerasifera, P. cerasus, P. domestica, P. dulcis, P. mahaleb, P.

-5 de Octubre-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución Exenta N° 460, de 2024

-3 de Octubre-

MINISTERIO DE AGRICULTURA



persica, P. persica Var. nucipersica y P. salicina, procedentes de Estados Unidos de Norteamérica.

Resolución Exenta N° 6.558, de 2024

Modifica Resolución N° 655, de 2024, que establece requisitos fitosanitarios de importación para material vegetal de propagación como cultivo de tejido in vitro, de géneros y especies frutales, hortalizas, cultivos industriales, ornamentales y forestales, procedentes de todo origen.

SERV. EVALUACIÓN AMBIENTAL R. DE COQUIMBO

Extracto de Resolución Exenta N° 20240400184, de 2024

Inicia proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Defensas Fluviales Río Elqui Sector Ruta 5 Desembocadura.

-8 de Octubre-

SAG

Resolución Exenta N° 6.567, de 2024

Establece condiciones sanitarias generales para la importación a Chile de productos pecuarios y animales vivos y deroga resolución N° 1.150 exenta, de 2000.

-10 de Octubre-

SAG

Resolución Exenta N° 6.410, de 2024

Actualiza exigencias técnicas para los dispositivos de identificación oficial y define los requisitos para habilitarse como proveedores de DIIO y exigencias a distribuidores, y deroga resolución N° 6.944 exenta, de 2015

-11 de Octubre-

SAG

Resolución Exenta N° 6.825, de 2024

Aprueba reglamento específico para la autorización de terceros en la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos, y documentos complementarios

-15 de Octubre-

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto Exento N° 367, de 2024

Aplica rebajas de derechos de aduana para la importación de trigo y harina de trigo o de morcajo (tranquillón).

-15 de Octubre-

SAG R. DE TARAPACÁ

Resolución Exenta N° 1.157, de 2024

Declara libre de la Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wied.), el área regulada, de sector La Noria, la localidad de La Huayca, comuna de Pozo Almonte, establecida mediante resoluciones N° 427 y N° 428 exentas, ambas de 2024, y deroga dichos actos administrativos.

-21 de Octubre-

SAG

Resolución Exenta N° 6.941, de 2024

Fija tiempos estándares para la autorización de terceros en la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos

MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE

Decreto N° 33, de 2024

Prorroga el plazo para la entrada en vigencia de norma de emisión para maquinarias móviles, específicamente aplicable para tractores, consagrado en el decreto N° 39, de 2020, que establece norma de emisión para maquinarias móviles

-23 de Octubre-

SAG

Resolución Exenta N° 6.942, de 2024

Establece exigencias sanitarias para la internación de vísceras y subproductos comestibles de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, aves y equinos, y deroga resolución N° 431, de 1998, y sus modificaciones.

SERVICIO DE MIGRACIONES

Resolución Exenta N° 31.510, de 2024

Determina antecedentes que acreditan estabilidad laboral para solicitantes de residencia definitiva.

-24 de Octubre-

Ley N° 21.713

Dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal

-25 de Octubre-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto N° 18, de 2024

Modifica decreto N° 464, de 1994, que establece zonificación vitícola y fija normas para su utilización.



SAG

Resolución Exenta N° 7.068, de 2024

Aprueba clasificación ecotoxicológica de plaguicidas de uso agrícola en relación con abejas, la norma técnica que define zona de influencia y avisaje a apicultores y modifica resolución N° 2.195, de 2000.

